

Sociedad Argentina de Genética

Proyecto de Reglamento de la Sección de Genética Humana – julio 2026

La Sección de Genética Humana (SEGEHU) de la Sociedad Argentina de Genética (SAG) agrupa a los socios que desarrollan actividades en el campo de la Genética Humana, según los objetivos institucionales de la Sociedad.

ART. 1. Normativas institucionales

- 1.1. El presente Reglamento, aprobado por la Comisión Directiva de la SAG en fecha 26 de agosto de 2026, tiene por objeto definir aspectos específicos vinculados al funcionamiento y organización de la SEGEHU.
- 1.2. Toda situación no prevista en este Reglamento, ni en el Estatuto o Reglamento Interno de la SAG, será resuelta por la Comisión Directiva de la SAG.
- 1.3. Las modificaciones de este Reglamento podrán ser propuestas por la SEGEHU o la Comisión Directiva y deberán ser aprobadas por esta última.

ART. 2. Propósito y alcance

- 2.1. La SEGEHU tiene como propósito promover y fortalecer la formación académica, la actualización profesional y la difusión del conocimiento en el ámbito de la genética humana y disciplinas afines.
- 2.2. La SEGEHU no realizará ni patrocinará actividades asistenciales y de investigación científica.

ART. 3. Objetivos

3.1. Objetivo general: Promover la difusión de la Genética Humana, así como la formación y actualización vinculadas, en los ámbitos académico, científico y profesional.

3.2. Objetivos específicos:

- 3.2.1. Apoyar el desarrollo de la Genética Humana en las diferentes regiones de la Argentina ofreciendo o participando en actividades formativas, estimulando la vinculación interna, el trabajo en red y las relaciones interinstitucionales.
- 3.2.2. Auspiciar, catalogar y difundir actividades y trayectos formativos de grado y posgrado orientados hacia el ejercicio profesional en el campo de la Genética Humana.
- 3.2.3. Contribuir al desarrollo de contenidos curriculares de Genética Humana a implementar en todas las carreras de grado conducentes a títulos profesionales con incumbencias en el ámbito de la salud.
- 3.2.4. Difundir información sobre subsidios y becas para promover la formación de profesionales en proceso de especialización en Genética Humana.
- 3.2.5. Promover y asistir en la certificación y recertificación profesional de especialistas en el campo de la Genética Humana y Médica, conforme a las normativas nacionales vigentes.
- 3.2.6. Impulsar la reflexión y el debate sobre los aspectos éticos, legales y sociales relacionados con la Genética Humana y las nuevas tecnologías.

ART. 4. Modalidad de trabajo

- 4.1. Las actividades de la SEGEHU estarán a cargo de una Comisión Coordinadora integrada por un Coordinador, miembro de la Comisión Directiva de la SAG, y entre cinco (5) y ocho (8) socios activos de la SAG involucrados en Genética Humana y pertenecientes a

diferentes regiones del país. Los integrantes serán propuestos por el Coordinador y aprobados por la Comisión Directiva de la SAG.

- 4.2. Las designaciones individuales podrán ser revocadas antes del término del mandato de la Comisión Directiva que las aprobó, vencerán al término de éste y podrán ser renovadas.
- 4.3. La Comisión Coordinadora se reunirá mensualmente de manera presencial o virtual en forma ordinaria, con el objeto de tomar conocimiento de lo actuado por la Comisión Directiva en relación con la SEGEHU, planificar las acciones a realizar, designar para cada una de ellas al menos un miembro responsable perteneciente al mismo y evaluar los avances alcanzados en función de los objetivos prefijados.
- 4.4. Las acciones antes mencionadas deberán haber sido proyectadas, presupuestadas, aprobadas por la Comisión Directiva e incorporadas a la programación de la SAG con anterioridad a su ejecución.
- 4.5. Posteriormente, tales acciones deberán ser evaluadas y oportunamente respaldadas mediante una guía de procedimientos.
- 4.6. El Coordinador podrá convocar a reuniones extraordinarias de la Comisión Coordinadora según necesidad con una antelación no menor a 7 días.
- 4.7. La Comisión Coordinadora sesionará siempre que estén presentes la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de los miembros presentes.
- 4.8. Las sesiones serán presididas por el Coordinador y registradas en actas en formato digital por un miembro de la Comisión que actuará como Secretario, elegido por simple mayoría de los miembros presentes.
- 4.9. El Coordinador será el encargado de todas las comunicaciones, las cuales se realizarán por las vías institucionales acordadas y se archivarán en formato digital.
- 4.10. Los recursos económicos necesarios serán gestionados por el Coordinador ante la Comisión Directiva de la SAG.
- 4.11. El Coordinador será asimismo el responsable de efectuar los oportunos informes y rendiciones de cuentas ante la Comisión Directiva.

ART. 5. Gestión documental y transición

- 5.1. Toda la documentación deberá ser registrada y archivada en formato digital y mantenerse disponible para consulta institucional.
- 5.2. Al finalizar cada período de gestión, la documentación deberá ser entregada a la Comisión Directiva entrante junto a un informe de cierre que facilite la continuidad del trabajo realizado.